

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30439 MURCIA

Edicto

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1º.- En este órgano judicial se tramita Sección I, Declaración concurso necesario n.º 456/2012, seguido a instancias del Procurador Sra. María Teresa Hidalgo Calero, en representación de Construcciones López Torres, S.L., contra Grupo Urbanif, S.L., CIF b-73147985.

2º.- Se ha acordado por resolución de fecha 16/07/2013 dejar sin efecto la suspensión de facultades de administración y disposición acordada en el punto dos de la parte dispositiva de auto de 24/05/2013 de declaración de concurso necesario del deudor Grupo Urbanif, S.L., fijando un régimen mediante el cual el concursado conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio quedando sometido el ejercicio de estas a la intervención de los administradores concursales mediante su autorización o conformidad.

Murcia, 23 de julio de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130044852-1